

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, Línea 1 Subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocatoria año 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía, se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes. Asimismo la Resolución de 1 de agosto de 2016 recoge la convocatoria de las referidas subvenciones para la línea Línea 1 Subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el ejercicio 2016.

Segundo. Con fecha 20 de octubre de 2016 se publicó en la página web de la Consejería Salud la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia.

Tercero. De conformidad con el artículo 18 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y a la vista de las alegaciones efectuadas a la propuesta provisional de resolución, de las reformulaciones y desistimientos que se han producido, de la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el órgano competente formuló con fecha 4 de noviembre de 2016 propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para resolver la presente solicitud, por delegación de la persona titular de la Consejería recogida en la disposición transitoria tercera del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

00104448

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen, procede la adopción de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder a las entidades que figuran en el Anexo 1 de esta Resolución como beneficiarias de las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016 al amparo de la misma.

Segundo. Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo 2.

Tercero. Declarar el desistimiento y el archivo de las solicitudes relacionadas en el Anexo 3 por petición expresa de sus solicitantes o por no haber aportado en tiempo y forma los documentos acreditativos que fueron requeridos en la propuesta provisional de resolución.

Cuarto. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo 1 se imputarán a la partida presupuestaria 1200020000 G/44H/48601/1101.

Quinto. La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016.

Sexto. El pago de subvenciones concedidas se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y apartado 24.a) 2.º del Cuadro Resumen de la Orden citada en los fundamentos anteriores.

Séptimo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aun en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida

fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación, será conforme a lo dispuesto en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016.

Octavo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Noveno. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la concesión, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Décimo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

Undécimo. El plazo de ejecución del programa de actividades para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo 1 de la presente Resolución. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2, de octubre de 2015), en concordancia con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera, apdo. c), de la precitada norma y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su notificación, o, en el caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

ANEXO 1

LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 1 DE JULIO DE 2016 EJERCICIO 2016

Entidad: Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Cádiz-Facua.

Número expediente: 30728/28227.

Provincia: Cádiz.

Puntuación: 79,06.

Objeto de la subvención: Programa de actividades de información, tramitación de reclamaciones, formación y educación de los consumidores.

Presupuesto total: 60.670,00 €.

Importe solicitado: 42.469,00 €.

Presupuesto aceptado: 60.670,00 €.

Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 33.853,43 € (55,80%).

Partida presupuestaria: 1200020000 G/44H/48601/11 01.

Plazo de ejecución: Del 1.1.2016 al 31.12.2016.

Número total de actividades (subvencionables): 5.

Detalle de las actividades (subvencionables):

- Actividad número: 1.

Título de la actividad: Formación on line servicios de telecomunicaciones en menores de edad.

Importe total de la actividad: 3.750,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 2.625,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 3.750,00 euros.

Importe concedido de la actividad: 2.092,50 euros.

- Actividad número: 2.

Título de la actividad: Formación presencial servicios de telecomunicaciones en menores de edad.

Importe total de la actividad: 7.620,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 5.334,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.620,00 euros.

Importe concedido de la actividad: 4.251,53 euros.

- Actividad número: 3.

Título de la actividad: Apertura de oficina de atención, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones en Cádiz.

Importe total de la actividad: 30.000,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 21.000,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 30.000,00 euros.

Importe concedido de la actividad: 16.740,00 euros.

- Actividad número: 4.

Título de la actividad: Apertura de oficina de atención, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones en Cádiz.

Importe total de la actividad: 15.300,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 10.710,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 15.300,00 euros.

Importe concedido de la actividad: 8.537,40 euros.

00104448

- Actividad número: 5.

Título de la actividad: Apertura de oficina de atención, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones en Jerez.

Importe total de la actividad: 4.000,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 2.800,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 4.000,00 euros.

Importe concedido de la actividad: 2.232,00 euros.

Entidad: Federación Provincial de Consumidores y Amas de Casa Al Andalus Cádiz.

Número expediente: 30767/28314.

Provincia: Cádiz.

Puntuación: 41,39.

Objeto de la subvención: Programa de formación, información y asesoramiento a las personas consumidoras de la provincia de Cádiz.

Presupuesto total: 23.301,83 €.

Importe solicitado: 20.968,06 €.

Presupuesto aceptado: 20.337,57 €.

Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 17.723,16 € (87,14%).

Partida presupuestaria: 1200020000 G/44H/48601/11 01.

Plazo de ejecución: Del 1.1.2016 al 31.12.2016.

Número total de actividades (subvencionables): 3.

Detalle de las actividades (subvencionables):

- Actividad número: 1.

Título de la actividad: Taller de consumo. Los derechos de las personas consumidoras en la compra de bienes y servicios.

Importe total de la actividad: 3.250,60 euros.

Importe solicitado de la actividad: 2.925,54 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 3.250,60 euros.

Importe concedido de la actividad: 2.832,89 euros.

- Actividad número: 2.

Título de la actividad: Taller de consumo. Recomendaciones en la interposición de quejas, reclamaciones y denuncias.

Importe total de la actividad: 1.346,12 euros.

Importe solicitado de la actividad: 1.210,61 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.346,12 euros.

Importe concedido de la actividad: 1.173,36 euros.

- Actividad número: 4.

Título de la actividad: Oficina de Atención al Consumidor.

Importe total de la actividad: 15.740,85 euros.

Importe solicitado de la actividad: 14.165,87 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 15.740,85 euros.

Importe concedido de la actividad: 13.716,91 euros.

Entidad: Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros (Adicae Cadiz).

Número expediente: 30829/28228.

Provincia: Cádiz.

Puntuación: 23,84.

Objeto de la subvención: Proyecto Adicae Cádiz dirigido a la formación, información, defensa y fomento del asociacionismo dirigido a los consumidores gaditanos.

Presupuesto total: 10.004,70 €.

00104448

Importe solicitado: 9.001,53 €.
Presupuesto aceptado: 10.002,00 €.
Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 9.001,53 € (90,00%).
Partida presupuestaria: 1200020000 G/44H/48601/11 01.
Plazo de ejecución: Del 1.9.2016 al 31.12.2016.
Número total de actividades (subvencionables): 3.
Detalle de las actividades (subvencionables):

- Actividad número: 1.
Título de la actividad: Talleres formativos: «¿Productos bancarios? Formación e información, gracias».
Importe total de la actividad: 1.030,00 euros.
Importe solicitado de la actividad: 927,00 euros.
Presupuesto aceptado de la actividad: 1.030,00 euros.
Importe concedido de la actividad: 927,00 euros.

- Actividad número: 3.
Título de la actividad: Jornada: «Los consumidores gaditanos y los grandes sectores del consumo. Vías de resolución: De las Juntas Arbitrales a la Defensa Colectiva».
Importe total de la actividad: 1.600,00 euros.
Importe solicitado de la actividad: 1.440,00 euros.
Presupuesto aceptado de la actividad: 1.600,00 euros.
Importe concedido de la actividad: 1.440,00 euros.

- Actividad número: 4.
Título de la actividad: Mantenimiento de sedes y servicio de información, orientación y reclamaciones.
Importe total de la actividad: 7.374,70 euros.
Importe solicitado de la actividad: 6.634,53 euros.
Presupuesto aceptado de la actividad: 7.372,00 euros.
Importe concedido de la actividad: 6.634,53 euros.

ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

ANEXO 3

LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO

Cádiz, 15 de diciembre de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.